



UNAP

FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS

RESOLUCIÓN DECANAL N. 463-FIA-UNAP-2024

Zungarococha, 23 agosto de 2024

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

El Oficio N° 119-DUI-FIA-UNAP-24, presentado por don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, sobre Jurado de Tesis;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio de visto, don Carlos Antonio Li Loo Kung, Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, solicita designar Jurado de Tesis titulado: **"HÁBITOS ALIMENTARIOS, ESTADO NUTRICIONAL Y CAPACIDAD COGNITIVA DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 6010231 EX PETROLEROS-SAN JUAN BAUTISTA, 2024"**, presentado por las Bachilleres, **IRIS MELISSA RIOJA CURICO y MARJORIE SAMANTHA BRIGITTE SANTILLÁN VÁSQUEZ** de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana; con el asesoramiento del **Licenciado Joe Fernando Gerónimo Huete, MSc.**; y como la misma ha pasado la revisión respectiva por el sistema antiplagio Turnitin en la Dirección de Investigación de la Facultad de Industrias Alimentarias, dando un valor de **22% de similitud**, tendrá como miembro del jurado calificador a los profesionales.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana en su Capítulo V DEL JURADO CALIFICADOR, artículo 13º, 14º y 15º, establece los requisitos para ser Jurado calificador y dictaminador, propuesto por el Comité de Grados y Títulos, las atribuciones del Jurado calificador y que la sustentación del informe de tesis será con la presencia de los 3 miembros del Jurado y el asesor o asesores, en caso de inasistencia injustificada de uno de los miembros el Decano de la Facultad emitirá una llamada de atención por escrito con copia a su legajo, reprogramándose la sustentación para una nueva fecha.

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley 30220, el Reglamento de Grados y Títulos y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

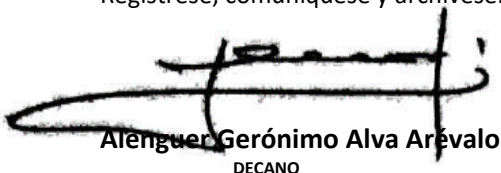
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DESIGNAR** el Jurado Calificador y Dictaminador de Tesis, para optar el Título Profesional de Licenciada en Bromatología y Nutrición Humana, titulado: **"HÁBITOS ALIMENTARIOS, ESTADO NUTRICIONAL Y CAPACIDAD COGNITIVA DE LOS ALUMNOS DEL NIVEL PRIMARIA DE LA I.E 6010231 EX PETROLEROS-SAN JUAN BAUTISTA, 2024"**, presentado por las Bachilleres, **IRIS MELISSA RIOJA CURICO y MARJORIE SAMANTHA BRIGITTE SANTILLÁN VÁSQUEZ** de la Escuela Profesional de Bromatología y Nutrición Humana; con el asesoramiento del **Licenciado Joe Fernando Gerónimo Huete, MSc.** Conformado según detalle:

Ing.	MARÍA ISABEL MAURY LAURA, Dra.	Presidente
Lic.	MIRIAM RUTH ALVA ANGULO, Mgr.	Miembro
Lic.	ALEXANDER JAVIER IMAN TORRES, Mgr.	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los Miembros del Jurado Calificador y Dictaminador actuarán de acuerdo al artículo 14º incisos a, b, c, d, e y el artículo 15º del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Alenguer Gerónimo Alva Arévalo
DECANO




Juan Alberto Flores Garzatúa
SECRETARIO ACADEMICO



Distribución: DUIFIA, DEPNH, MJ (03), Asesores (2), Bachilleres (2) y Archivo.

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación

www.unapiquitos.edu.pe

